



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 167/20

Sucre, 10 de septiembre del 2020



Página 1
de 1
167/20

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 166/20 de 08 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal: DESIGNÓ como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, emergente del viaje de la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, a la ciudad de Cochabamba, a la REUNIÓN para la firma de un ACUERDO con la EMPRESA QUIMICO FARMACÉUTICA SIGMA CORP.SRL, el día miércoles 09 de septiembre de 2020, para la adquisición del medicamento AVIFAVIR, con ese antecedente, hizo conocer que su retorno estaba previsto para el día jueves 10 de septiembre de 2020, en horas de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 10 de septiembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 496/2020, emitida por el ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, Abog. Santiago Ticona Yupari, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la representación de la ALCALDESA TITULAR del G.A.M.S., señalando la imposibilidad de retornar de Cochabamba al Municipio de Sucre, en horas de la mañana del día 10 de septiembre de 2020 (por situaciones de fuerza mayor), sino que su retorno será en horas de la tarde o la noche del día jueves 10 de septiembre de la presente gestión; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 166/20, AMPLIANDO la DESIGNACIÓN del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, hasta horas de la tarde o la noche del día jueves 10 de septiembre de 2020 (conforme solicita la Alcaldesa Titular, en la nota que se adjunta).

Que, en sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, conforme al Art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) Art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al Art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 166/20, AMPLIANDO la DESIGNACIÓN del CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, hasta horas de la





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

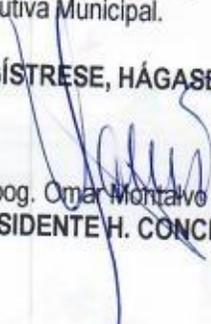
Página 2
R.A.M 167/20

CORRESPONDE A LA RAM 167/20

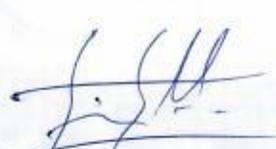
tarde o la noche del día jueves 10 de septiembre de 2020, conforme solicita la Alcaldesa Titular, en su nota de 10 de septiembre de 2020, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Orjan Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.